



Buenos Aires, 20 de mayo de 2026

**RES. CM N° 95/2026**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, la Resolución CM N° 101/2021, la Resolución CM N° 150/2022, la Resolución CM N° 74/2023, la Resolución CM N° 142/2024, la Resolución de Presidencia N° 607/2025 —ratificada por Resolución CM N° 111/2025—, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 22/2026, el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 23/2026 y el TAE A-01-00012550-0/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TAE mencionado en el Visto tramita el proyecto de Adenda al Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de General San Martín, relativo a la actualización del presupuesto correspondiente al año 2026.

Que la Directora General de Administración remitió las actuaciones a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, en el marco del Convenio Específico aprobado por Resolución CM N° 101/2021 y sus respectivas adendas aprobadas por Resoluciones CM Nros. 150/2022, 74/2023, 142/2024 y por Resolución de Presidencia N° 607/2025, ratificada por Resolución CM N° 111/2025.

Que el Convenio Específico referido tiene por objeto la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Administración Pública y la Diplomatura en Administración de Justicia de C.A.B.A., con un plan de estudio acorde a las necesidades específicas del Consejo.

Que mediante Resolución CM N° 150/2022 se aprobó la suscripción de la Adenda al Convenio Específico entre las partes, la cual estableció el texto definitivo de la Cláusula SEXTA del Convenio Específico, junto a la determinación de que el valor anual de los próximos años será fijado a través de futuras adendas, siempre en base al presupuesto que deberá presentar la UNSAM y acorde a la variación del valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario.

Que, en ese marco, la Universidad Nacional de General San Martín presentó el presupuesto para el año 2026, a fin de actualizar los valores de hora



cátedra para el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Administración Pública y la Diplomatura en Administración Judicial de la C.A.B.A.

Que la UNSAM informó que el costo total de la hora cátedra para el ciclo lectivo 2026 asciende a la suma de pesos noventa y seis mil sesenta con 17/100 (\$96.060,17), incluyendo salarios docentes, gastos de gestión administrativa y de la plataforma digital, tutorías y coordinación académica.

Que, conforme surge del proyecto de Adenda, para el año 2026 el Consejo abonará a la UNSAM la suma total de pesos ochenta y seis millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos noventa y seis con 66/100 (\$86.838.396,66), según el presupuesto presentado oportunamente por la UNSAM, conforme al valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario y conforme la distribución horaria determinada como Anexo de la Adenda.

Que el proyecto de Adenda contempla que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la misma seguirán vigentes en los términos establecidos originalmente en el Convenio Específico y en las respectivas Adendas suscriptas previamente.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable incorporó el comprobante de preventivo NUP 437/2026, por la suma de pesos ochenta y seis millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos noventa y seis con 66/100 (\$86.838.396,66).

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco, donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes, y otra el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. Asimismo, se hace mención a la Adenda, indicándose que dicho documento es utilizado para efectuar una modificación sobre el convenio marco o específico, donde se podrán modificar una o más cláusulas.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias y manifestó que no encontraba objeciones para la continuidad del trámite.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen DGAJ N° 14899/2026 y concluyó que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones.



Que la Ley N° 31 establece que son funciones de este Consejo de la Magistratura garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional” y “Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”.

Que mediante Dictamen CFIPE N° 22/2026, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso al Plenario de Consejeros que apruebe la suscripción del proyecto de Adenda al Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de General San Martín, que como Anexo I forma parte integrante del referido dictamen.

Que, atento al contenido económico de la propuesta, tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en el marco de sus competencias.

Que mediante Dictamen CAGyMJ N° 23/2026, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial manifestó que han tomado intervención las áreas competentes, que existen recursos presupuestarios y que la actualización de los montos de las horas cátedra se encuentra justificada por las modificaciones sufridas por los salarios docentes en el último año, por lo que nada impide dar curso favorable al presente trámite.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por las comisiones intervinientes, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad



Nacional de General San Martín, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, a la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 95/2026**



RES. CM N° 95/2026

ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dra. Isabella Karina Leguizamón, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “**CONSEJO**”), y por la otra parte la Universidad Nacional de General San Martín, representado en este acto por el Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Cdr. Marcelo Paz, con domicilio en Campus Miguelete, Avenida 25 de Mayo N° 1405, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires (en adelante la “**UNSAM**”), en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar la siguiente Adenda al Convenio Específico de Cooperación que se sujetara a las siguientes cláusulas y condiciones.

**ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución CM N° 101/2021, el **CONSEJO** aprobó la suscripción del Convenio Específico entre el **CONSEJO** y la **UNSAM**, el cual tiene por objeto la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Administración Pública y la Diplomatura en Administración de Justicia de C.A.B.A., con un plan de estudio acorde a las necesidades específicas del **CONSEJO**.

Durante el año 2022, por Resolución CM N° 150/2022, el **CONSEJO** aprobó la suscripción de la Adenda al Convenio Específico entre **LAS PARTES**, la cual estableció el texto definitivo de la Cláusula SEXTA del Convenio Específico, junto a la determinación de que el valor anual de los próximos años seá fijado a través de futuras adendas, siempre en base al presupuesto que deberá presentar la **UNSAM** y acorde a la variación del valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario.

En esa línea, **LAS PARTES** suscribieron nuevas Adendas al Convenio Específico durante los años 2023 -aprobado por Res. CM N° 74/2023-, 2024 -aprobado por Res. CM N° 142/2024- y 2025 -aprobado por Res. Presidencia N° 607/2025 y ratificada por Res. CM N° 111/2025-, para establecer el valor anual de marras.

En tal entendimiento, la **UNSAM** propuso al **CONSEJO** la actualización del presupuesto para el año 2026, siendo conveniente para **LAS PARTES** celebrar una nueva Adenda al Convenio

Específico, en pos de garantizar el normal desarrollo y calidad de la diplomatura y tecnicatura en cuestión.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente ADENDA, conforme a los términos que se exponen a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan que para el año 2026 el **CONSEJO** abonará a la **UNSAM** la suma total de pesos ochenta y seis millones ocho cientos treinta y ocho mil trescientos noventa y tres con 66/100 (\$ 86.838.396,66.-), según lo detalla en el presupuesto presentado oportunamente por la **UNSAM**, conforme al valor de la hora cátedra establecido por convenio docente universitario, y conforme la distribución horaria determinada como Anexo de la presente, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula **SEXTA** del Convenio Específico en cuestión, modificada según la Adenda suscripta por **LAS PARTES** el 15 de julio del año 2022.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Se celebra la presente Adenda al Convenio Específico citado anteriormente, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos originalmente en el Convenio Específico y en las respectivas Adendas suscriptas previamente.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días ..... del mes de .....de 2026.



**ANEXO A LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS  
AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**

**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y  
DIPLOMATURA EN ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CABA**

**SEGUNDA COHORTE**

<b>PRIMER CUATRIMESTRE 2026 (TECNICATURA Y DIPLOMATURA)</b>	
<b>HISTORIA ARGENTINA (T)</b>	<b>96 horas</b>
<b>POLÍTICAS PÚBLICAS I (T)</b>	<b>96 horas</b>
<b>ELEMENTOS DE ECONOMIA (T)</b>	<b>64 horas</b>
<b>SEMINARIO: DERECHO DE LAS RELACIONES LABORALES EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA (D)</b>	<b>32 horas</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE 2026 (TECNICATURA Y DIPLOMATURA)</b>	
<b>ADMINISTRACION PUBLICA (T)</b>	<b>96 horas</b>
<b>INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LAS ORGANIZACIONES (T)</b>	<b>96 horas</b>
<b>METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION (T)</b>	<b>96 horas</b>
<b>SEGUNDA COHORTE – TOTAL HORAS 2026</b>	<b>576 Horas</b>

**TERCERA COHORTE**

<b>PRIMER CUATRIMESTRE 2026 (CPU)</b>	
<b>TALLER DE ESCRITURA ACADÉMICA (CPU)</b>	<b>18 horas</b>
<b>TALLER DE COMPRESIÓN DE TEXTOS ACADEMICOS (CPU)</b>	<b>18 horas</b>
<b>INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CPU)</b>	<b>36 horas</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE 2026 (TECNICATURA Y DIPLOMATURA)</b>	
<b>EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES (T)</b>	<b>64 horas</b>
<b>INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA (T)</b>	<b>64 horas</b>
<b>ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA (D)</b>	<b>64 horas</b>
<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (D)</b>	<b>64 horas</b>
<b>SEGUNDA COHORTE – TOTAL HORAS 2026</b>	<b>328 Horas</b>

**TOTAL de HORAS 2026 (SEGUNDA Y TERCERA COHORTE): 904 HORAS.**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

